

**ACTA Nº 4****PLENARIO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 17:00 horas del día 17 de enero de 2008, se reúnen, en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y RRHH, bajo la presidencia de D. Fernando Valdés Dal-Ré y actuando como secretario D. José María Nieto Toledano, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

**Por la Dirección de la Empresa (RDE)**

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RRHH
José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Vicente Camarena Miñana	Director Corporativo de Org. y Desarrollo
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Víctor Esquinas Torres	Director de Formación y Selección
Tomás López Ruiz	Director de Planificación y SS. de Inform. de RRHH
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org., RRHH y Seg. DG Cercanías/MD
Alfonso Gamero Gracia	Director de Org., RRHH y Seg. DG Fabricación y Mantº
Amador González Aparicio	Director de Org. y RRHH DG AV/Larga Distancia
Pedro Molina Dávila	Director de Org. y RRHH DG Mercancías y Logística
José Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

**Por el Comité General de Empresa (CGE)**

Valentín Arranz García	SEMAF
Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Gabriel Lambás Yuguero	SEMAF
Juan Carlos Cáceres Díez	CCOO
José Ángel García Bastante	CCOO (Presidente)
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Félix Díaz Martínez	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT (Secretario)
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF



Inicia la reunión el Presidente de la Comisión Negociadora y, conforme al orden del día previsto, se procede a:

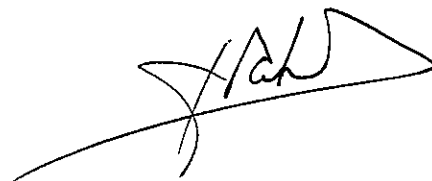
- Las partes firmantes del acta de fecha 27 de diciembre de 2007 (Representación de la Dirección de la Empresa y los sindicatos SEMAF, UGT, CGT y SF) ratifican en fecha de hoy el Tratamiento Económico contenido en dicha acta y su documento anexo, que se incorporan una y otro a la presente acta como Anexo I.
- Por parte de la Representación de CCOO se entrega un documento que se incorpora a la presente acta como Anexo II y al estar incluidos los puntos 1 y 2 de dicho documento suscribe el tratamiento económico del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora en aras del consenso.
- La Representación de la Dirección de la Empresa hace entrega de las tablas salariales actualizadas y con efectos a 31 de diciembre de 2006. Como consecuencia de todo lo anterior, se acuerda suspender las reuniones de la mesa económica.
- La Dirección de la Empresa manifiesta que, analizados los datos económicos disponibles en relación con el "Plan de Objetivos 2007, incremento de productividad", se ha superado el grado 100 de la escala de progresión y se procederá, tras la ratificación por el Comité de Dirección de la Empresa, a efectuar el abono de la cantidad resultante correspondiente al parámetro 140 de la escala de progresión. La liquidación de todos los atrasos correspondientes a 2007 se abonará en nómina adicional durante el mes de febrero.
- La Dirección de la Empresa se compromete a intensificar el estudio y análisis de las propuestas realizadas en el seno de la mesa de Materias Generales al objeto de dar respuestas a las mismas en el plazo de una semana.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 21:00 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE



**ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL  
I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 17:00 horas del día 27 de diciembre de 2007, se reúnen, en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y RRHH, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de la Empresa y de los trabajadores,

**Por la Dirección de la Empresa (RDE)**

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Tomás López Ruiz	Director de Planificación y SS. de Inform. de RRHH
Pedro Molina Dávila	Director de Org. y RRHH DG Mercancías y Logística
José Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

**Por la Representación de los Trabajadores**

Valentín Arranz García	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Ángel Ruiz Ordóñez	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF

La reunión de hoy da continuidad a la del Plenario de la Comisión Negociadora de fecha 17 de diciembre y a la celebrada con los Sindicatos que conforman el Comité General de Empresa el día 21 de diciembre, con la doble finalidad de que la Representación de los Trabajadores dé respuesta unitaria a la distribución de la propuesta económica presentada por la Representación de la Dirección de la Empresa el día 17 de diciembre, y formule una propuesta unitaria de las materias generales a tratar en la negociación del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

En cuanto a la distribución de la propuesta económica realizada por la RDE, la Representación de los Trabajadores presenta a su vez una propuesta mayoritaria con las siguientes modificaciones, todas ellas referentes al año 2007:

- Respecto del Plan de Objetivos se incorpora una escala de progresión del 50 a 140. Por debajo del valor 50, el valor será 0. Entre el 50 y el 100, el valor será proporcional al resultado. Cuando el grado de cumplimiento supere el 100% corresponderá el 140%
- El Plan de Objetivos se abonará de la siguiente forma: Un 0,4% pasará a incorporarse a tablas y el resto, cuando se evalúe el grado de cumplimiento, se abonará en clave 401 de forma lineal y con efectos del día 1 de enero de 2007. Con esta incorporación, el incremento de tablas pasa del 2,7% al 3,1%.
- Para el personal de Estructura de Apoyo y MMII y Cuadro, el resultado del Plan de Objetivos se aplicará incorporándolo individualmente al componente fijo de su retribución.
- Las tablas salariales correspondientes a 31/12/2006. de las cuales se hará entrega a la Representación de los Trabajadores en la próxima reunión, llevarán incorporadas la consolidación del Plan de Objetivos Específico del año 2006.

Este tratamiento económico con las modificaciones incluidas, se adjunta a la presente como Anexo I.

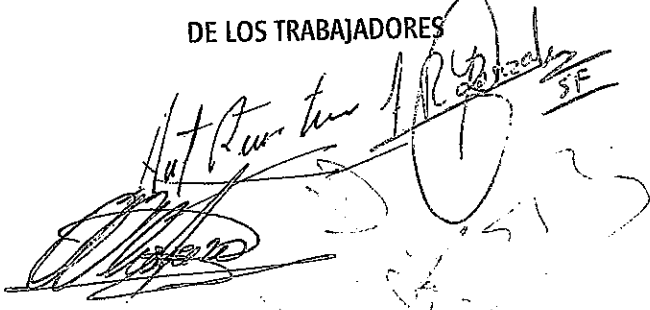
En relación con las Materias Generales, la Representación de los Trabajadores presenta una propuesta unitaria que recoge la relación de materias a tratar en la mesa específica del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, adjuntándose a la presente como Anexo II. A este respecto, la RDE estudiará el mencionado documento y dará respuesta en la mesa correspondiente.

Ante la propuesta de distribución económica consensuada por la Representación de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa manifiesta que durante el mes de febrero, en la fecha en que técnicamente sea posible, se procederá al abono de los atrasos, correspondientes al incremento económico del ejercicio 2007, en nómina adicional. Previamente se efectuará la ratificación correspondiente por el Plenario de la Comisión Negociadora.

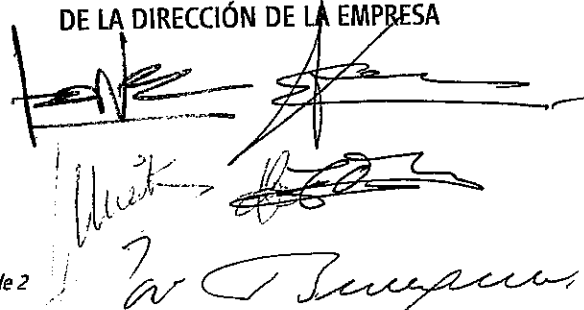
La presente acta se suscribe por las Organizaciones Sindicales de SEMAF, UGT, CGT Y SF.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 21:00 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES



POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA



# I CONVENIO COLECTIVO RENFE-OPERADORA TRATAMIENTO ECONÓMICO

Se recogen las modificaciones incorporadas en la reunión del 27 de diciembre de 2007  
Estas propuestas económicas deberán ser ratificadas en la próxima reunión del Plenario



## 1. TRATAMIENTO ECONÓMICO

### Incremento Económico año 2007

#### 1. INCREMENTO A TABLAS

Partiendo de las Tablas Salariales y bandas salariales vigentes a 31/12/2006, se establece, con carácter general, un incremento del 2,7% a todos los conceptos económicos, con efectos de 1 de enero de 2007, más el 0,4% correspondiente al Plan de Objetivos.

#### 2. INCORPORACIÓN PRIMA MÍNIMA GARANTIZADA A PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se incorpora a las pagas extraordinarias el valor de la prima mínima garantizada.

La incorporación de esta prima a las pagas extraordinarias se efectuará en base al Nivel Salarial de cada trabajador y a los valores que, en base a este Nivel se fijen en las tablas salariales para la clave 427 actual.

Para los trabajadores de los colectivos de Estructura de Apoyo y MIC, el porcentaje equivalente de este incremento se aplicará individualmente al conjunto de retribuciones de cada trabajador y se incorporará al componente fijo de su retribución.

Los componentes fijos de las bandas salariales de referencia se incrementarán con los mismos criterios expresados en el párrafo anterior respecto del tratamiento individualizado.

#### 3. PLAN DE OBJETIVOS 2007 INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Se dedicará un 0,8% de la masa salarial para este ejercicio.

El grado de cumplimiento del objetivo se calculará dividiendo el Total de Ingresos reales (sin incluir la subvención devengada del ERE), entre el número medio de trabajadores. Tendrá un cumplimiento del 100% cuando el resultado sea igual o superior al valor resultante de realizar la misma operación con los mismos conceptos a valores presupuestados.

Con el fin de incentivar el logro del objetivo establecido, se fija la escala de progresión que a continuación se expone, a aplicar sobre los parámetros de referencia.

El parámetro tendrá una escala de 50 a 140. Por debajo del 50, el valor será 0. Entre el 50 y 100, el valor será proporcional al resultado. En caso de superarse este nivel, se considerará 140.

El valor resultante una vez deducido el 0,4% incorporado a tablas y aplicada la escala de progresión se consolidará en clave 401 hasta un máximo del 0,72%, de forma lineal.

Para los niveles salariales 3 a 6, la masa salarial que se tomará como referencia será la correspondiente al ejercicio 2006, a valores de dicho año 2006 y a los trabajadores de los niveles salariales 3 a 6 en activo durante 2006.

Para la Estructura de Apoyo y MIC, una vez aplicada la escala de progresión citada, y una vez deducido el 0,4% incorporado a bandas salariales, se repercutirá individualmente al conjunto de retribuciones de cada trabajador, incorporándose al componente fijo de su retribución hasta un máximo del 0,72%

## **Incremento Económico año 2008**

El incremento global que tiene como referencia el establecido para la función pública, se desarrollará de la forma siguiente.

### **1. INCREMENTO A TABLAS**

Se establece, con carácter general, un incremento del 3% a todos los conceptos económicos.

BD

Este incremento se trasladará a las tablas salariales y a las bandas salariales de referencia para la Estructura de Apoyo y Mandos Intermedios y Cuadros, con efectos de 1 de enero de 2008.

### **2. PLAN DE OBJETIVOS 2008/MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD**

Se dedicará un 0,8% de la masa salarial para este ejercicio.

El parámetro utilizado como medida del incremento de productividad, será el incremento del valor del ejercicio anterior, del Total de Ingresos por Empleado en un porcentaje mínimo del 5%, correspondiendo a este porcentaje el 0,8.

Con el fin de incentivar el logro del objetivo establecido, se fija la escala de progresión que a continuación se expone, a aplicar sobre los parámetros de referencia.

El parámetro tendrá una escala de 50 a 140. Por debajo del 50, el valor será 0. Entre el 50 y 100, el valor será proporcional al resultado. En caso de superarse este nivel, se considerará 140.

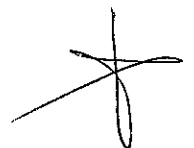
Para los niveles salariales 3 a 6, la masa salarial que se tomará como referencia será la correspondiente al ejercicio 2007, a valores de dicho año 2007 y a los trabajadores de los niveles salariales 3 a 6 en activo durante 2007.

Para la Estructura de Apoyo y MIC, una vez aplicada la escala de progresión citada, se repercutirá individualmente al conjunto de retribuciones de cada trabajador, incorporándose al componente fijo de su retribución.

### Incremento Económico años 2009 y 2010

Las partes podrán prorrogar la vigencia del convenio hasta la finalización del Contrato Programa, en función de la evolución e implantación del desarrollo profesional.

Los incrementos globales para cada ejercicio, serán los que se establezcan para la función pública.





comunicación y transporte  
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE OPERADORA  
PLENARIO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
MODIFICACIONES DE CC.OO. PARA LA  
PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS AÑOS 2007 Y 2008.

## I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE OPERADORA PLENARIO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

### CONCRECIONES O MODIFICACIONES DE CC.OO. PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS AÑOS 2007 Y 2008.

Desde CC.OO. entendemos que, habiendo sido participes de todo el proceso negociador en la mesa económica y de los objetivos alcanzados, pueden recogerse algunas modificaciones que, sin alterar el espíritu de la oferta económica actual, la mejorarían.

Para ello proponemos al Plenario de esta Comisión Negociadora una serie de modificaciones a la propuesta económica actual para su toma en consideración, lo que podría conllevar recomponer una posición, o consenso unitario de la R.T.

**Las concreciones o modificaciones que CC.OO. propone son:**

**1º.- Verificar que las tablas salariales de 31 de diciembre de 2006:**

- Incluyen el 0,5% en la Clave 401, y en las bandas de fijo de los Mandos Intermedios y Cuadros (MIC's) y del Personal de Estructura.
- El resto de las claves son las del 2º semestre de 2006.
- Concretar y acordar que la aplicación y consolidación de dicho incremento (0,5%) también se realizará en los fijos personales de los MIC's y Personal de Estructura.

**2º.- Garantía que el Plan de objetivos de 2007 queda cumplido en su escala de progresión máxima, es decir, en el 140 y por tanto, se garantiza el 1,12% de incremento por este concepto para el año 2007, distribuyéndose, como mínimo un 0,72% en concepto lineal para el Personal Operativo y Fijo y Bandas de Fijo de MIC's y Personal de Estructura.**

**3º.- Que tras el incremento inicial del 2% de fijo, las Variables sólo se incrementen un 2% anual, aplicándose el resto de Incrementos que excedan del 2% por año (todos los % sobre el total de la retribución), al fijo de los MIC's y P. de Estructura, y trasladándose a las Bandas de referencia.**

**4º.- CC.OO. prefiere y así lo ha solicitado, que no se modifiquese la distribución inicial propuesta por la Empresa (2,7% a Tablas 2007), y que no se detraiga un 0,4% del Plan de Objetivos. Preferimos que todos los incrementos destinados a Planes de Objetivos sean consolidados y de aplicación lineal a Clave 401 para el Personal Operativo y en el Fijo y Bandas de Fijo de MIC's y P. de Estructura.**

No obstante si esta última petición no cuenta con una mayoría de la RLT en este Plenario, CC.OO. estaría en ese consenso global, en función de que se incorporen las propuestas referidas en los puntos 1º, 2º y 3º, con el objetivo de suscribir un acuerdo o consenso económico por unanimidad, que diese continuidad a las negociaciones en el resto de Materias del I Convenio Colectivo de Renfe Operadora.

**Madrid 17 de Enero 2008.**